



*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito de los Estatutos y del Acta de Constitución del sindicato denominado "Sindicato Profesional de Policías Municipales de España-Extremadura", en siglas SPPME-Extremadura, con número de depósito 81100037. (2022063562)*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, en relación con lo establecido por el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales con funcionamiento a través de medios electrónicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y teniendo en cuenta que

El día 26 de octubre de 2022 fueron presentados a depósito Acta de Constitución y Estatutos de la entidad denominada "Sindicato Profesional de Policías Municipales de España-Extremadura", En siglas SPPME- Extremadura, a cuyo expediente ha correspondido como número de depósito el 81100037. Este sindicato sitúa su domicilio en la calle Lope de Vega, s/n, de 06220 Villafranca de los Barros (Badajoz) y tiene como ámbito territorial la Comunidad Autónoma de Extremadura y como ámbito funcional integrará a todas las personas relacionadas con la Administración, con las Policías Locales en todas sus escalas y distintas denominaciones legales, cualesquiera que sean sus vínculos laborales o funcionales, según se especifica en los artículos 4 y 2, respectivamente, de sus Estatutos.

La solicitud de depósito fue formulada por D. Juan Carlos Gabella Gallego, mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2022/000120. Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 3/11/2022 la subsanación de los mismos, que fue efectuada satisfactoriamente el día 10/11/2022, con registro de entrada 81/2022/000125.

Los Estatutos y el Acta de Constitución (de fecha 24 de octubre de 2022) están suscritos por D. Juan Carlos Gabella Gallego, D. Juan Antonio Hormigo Barrena, DB. Ana María Correas Castaño y D. Antonio David Montaña Candelario, todos ellos en calidad de promotores del sindicato.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la legislación aplicable, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

**Primero.** Admitir el depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos del sindicato referido.

**Segundo.** Disponer la publicación de esta resolución en el "Diario Oficial de Extremadura" y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión de depósito efectuada.



Todo ello se hace público para que quien pudiera considerarse interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo (ubicadas en la Avda. de Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 6 - 1B Planta, de 06800 Mérida) o consultarlos a través de la aplicación DEOSE en la siguiente dirección de internet:

[https://expinterweb.mites.gob.es/deose/?request\\_autoridadlaboral=8100](https://expinterweb.mites.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100)

y, en su caso, solicitar ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 11 de noviembre de 2022.

La Directora General de Trabajo,  
SANDRA PACHECO MAYA